

Implicaciones pedagógicas para la enseñanza de la justicia social en Colombia

Educational and legal implications for teaching social justice in Colombia

Recibido: 22 Septiembre de 2024

Aprobado: 17 Diciembre de 2024

Cómo citar: Ortiz Villamizar, H. A., "Implicaciones pedagógicas para la enseñanza de la justicia social en Colombia", *Mundo Fesc*, vol. 15, no. 32, pp. 132–145 May 2025, doi: 10.61799/2216-0388.1990.

Hugo Armando Ortiz Villamizar^{1*}



Magister en Derecho Pena Áreas Penal y Procesal Penal,
haortiz.15@hotmail.com,
orcid 0009-0003-0705-8803,
Universidad Libre Seccional Cúcuta, Cúcuta, Colombia.

***Autor para correspondencia:**

haortiz.15@hotmail.com



Implicaciones pedagógicas para la enseñanza de la justicia social en Colombia

Resumen

Este artículo analiza las implicaciones pedagógicas para la enseñanza de la justicia social en Colombia a partir de dos pilares, el marco teórico-educativo que entiende la justicia social como formación ciudadana crítica, inclusiva e interseccional, y el precedente constitucional de la Sentencia SU-360 de 2024, la cual refuerza el control material de la acusación penal y la centralidad de la razonabilidad, la prueba suficiente y la protección de derechos fundamentales en la actuación judicial. Se aplicó una revisión sistemática de literatura (PRISMA 2020) en bases indexadas (2020-2025) y repositorios institucionales, complementada con análisis documental jurídico de la SU-360/2024. Los resultados muestran tres hallazgos convergentes: en lo jurídico, la SU-360/2024 provee un estándar didáctico para formar competencias de argumentación, contraste de hipótesis y valoración probatoria, útiles para trasladar al aula el razonamiento constitucional; en lo pedagógico, la literatura respalda estrategias de aula basadas en estudio de casos, debates guiados, literacidad crítica y enfoque interseccional, que vinculan norma, contexto y dignidad humana; y en lo curricular-institucional, se identifica la necesidad de transversalizar justicia social en planes de estudio fortaleciendo la formación docente y articular evaluación auténtica con criterios de equidad. En conjunto, se propone un modelo de enseñanza jurídica con enfoque de justicia social donde el análisis de precedentes como la SU-360/2024, se integra a metodologías activas para desarrollar capacidades deliberativas y éticas. Estos hallazgos orientan las conclusiones hacia dos frentes, la consolidación de una pedagogía jurídica situada capaz de convertir el precedente en aprendizaje significativo y la institucionalización de prácticas formativas que garanticen acceso, inclusión y ejercicio real de derechos en el sistema educativo superior colombiano.

Palabras clave: educación jurídica, enfoque interseccional, formación ciudadana; justicia social, literacidad crítica; SU-360/2024.

Educational and legal implications for teaching social justice in Colombia

Abstract

This article analyzes the pedagogical implications for teaching social justice in Colombia based on two pillars: the theoretical-educational framework that understands social justice as critical, inclusive, and intersectional citizenship training, and the constitutional precedent of Ruling SU-360 of 2024, which reinforces the material control of criminal prosecution and the centrality of reasonableness, sufficient evidence, and the protection of fundamental rights in judicial proceedings. A systematic literature review (PRISMA 2020) was applied to indexed databases (2020-2025) and institutional repositories, complemented by a legal document analysis of SU-360/2024. The results show three converging findings: legally, SU-360/2024 provides a didactic standard for training skills in argumentation, hypothesis testing, and evidentiary assessment, which are useful for transferring constitutional reasoning to the classroom; in terms of pedagogy, the literature supports classroom strategies based on case studies, guided debates, critical literacy, and an intersectional approach, linking norms, context, and human dignity; and in terms of curriculum and institutions, there is a need to mainstream social justice in curricula by strengthening teacher training and articulating authentic assessment with equity criteria. Overall, a model of legal education with a social justice approach is proposed, in which the analysis of precedents such as SU-360/2024 is integrated into active methodologies to develop deliberative and ethical skills. These findings guide the conclusions toward two fronts: the consolidation of a situated legal pedagogy capable of converting precedent into meaningful learning, and the institutionalization of training practices that guarantee access, inclusion, and the real exercise of rights in the Colombian higher education system.

Keywords: legal education, intersectional approach, civic education; social justice, critical literacy; SU-360/2024.

Introducción

A nivel mundial la justicia social ha sido promulgada por múltiples agencias estatales y organizaciones internacionales que se han dado a la labor de profundizar y defender los derechos fundamentales que se deben respetar en todos los individuos, sin hacer distinción de género, raza, ideología, entre otros [1]. Asimismo, en Colombia, la Constitución Política de 1991 promulgó la educación como un derecho fundamental y una función social de todos los individuos en Colombia, donde el libre acceso a la educación, conlleva a convivir y participar en una sociedad democrática [2].

En este mismo contexto, cabe señalar que en Colombia el concepto más amplio de justicia social se viene enseñando dentro del contexto educativo desde hace más de 30 años [2], cuando se empezó a reconocer que la formación debía promover la paz, la democracia y el respeto por la dignidad humana; derechos inherentes que están consagrados en la Constitución Política de Colombia, 1991 [2]. Es por esto, que hablar de justicia social dentro del sistema educativo colombiano, es hablar de la base legal del país. Por esta razón, cuando un docente enseña bajo la premisa de la justicia social, el conocimiento que transmite se debe centrar en el área disciplinar del derecho, entendiendo que se deben respetar los derechos y tener responsabilidades frente a los demás [3].

Es así que, con el paso del tiempo la legislación educativa buscó reforzar ese propósito. Bajo esa mirada, la Ley 115 de 1994, conocida como Ley General de Educación, vinculo la formación ética y ciudadana como ejes del currículo. Esto vinculo los conceptos teóricos legales, con la cultura de paz y respeto; creando un intercambio de lo que se debe hacer de acuerdo a lo dispuesto con la ley; pero con sentido humano [4]. De esta forma, los entes institucionales promulgan esta práctica, con la intención de encontrar un equilibrio entre lo legal y lo humano; valores democráticos que la sociedad necesita.

En seguimiento a estas políticas, el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH) retomaron este mandato constitucional. Donde el Ministerio de Educación Nacional – MEN integró la formación de los ciudadanos con equidad, reconociendo la diversidad para la resolución de conflictos sociales [5]. En paralelo, la Ley 1732 de 2014, construyó la asignatura Cátedra de La Paz; esta ley exigió a las instituciones educativas incluir contenidos y espacios que llevaran a los estudiantes a espacios de reflexión sobre los daños que conlleva la violencia y la necesidad de vincular la reconciliación en todo su proceso formativo [6].

Asimismo, a partir de los Acuerdos de Paz de 2016, estos principios cobraron un nuevo sentido, ya que se convirtieron en los cimientos de la educación a partir de la memoria, verdad y no repetición. En el contexto universitario, los productos desarrollados en el área de derecho se han cimentado en temas de justicia, desigualdad y reparación [7]. De esta forma los derechos fundamentales dejaron de ser solo leyes y se transformaron en herramientas pedagógicas que ayudan a los estudiantes a debatir sobre la justicia social a nivel nacional e internacional.

De acuerdo a la literatura consultada acerca de las implicaciones pedagógicas y donde su eje se centra en la realidad que viven los individuos y como estos tienen derechos que en múltiples ocasiones son vulnerados [8]. Esta afirmación conlleva a entender que la formación en derecho tiene sentido, cuando esta se conecta con la realidad del contexto de cada individuo como ser único [9].

Sin embargo, llevar estos ideales que se expresan dentro de un aula de clase a la realidad es una tarea que avanza a pasos lentos [10]. Esta lentitud no solo afirma las limitaciones que se presentan a nivel institucional, sino el reto que deben enfrentar los docentes en la transformación de los contenidos en experiencias reales del aprendizaje; las cuales deben ser expresadas y debatidas dentro del contexto educativo [11]. Con base en lo anterior, las prácticas tradicionales y contextualizadas en leyes y textos académicos centrados en conceptos, corren el riesgo de enseñar verdades ajenas y olvidar los problemas que realmente se necesita transformar [12], [13].

Según las afirmaciones anteriores la formación en derecho en Colombia suele tomarse como algo distante y rígido, al centrarse excesivamente en la memorización de leyes aprobadas y desatender la integración de prácticas en contexto reales, lo cual limita su capacidad de transformación [14], [15]. Un modelo reciente lo ofrece la Sentencia SU-360 de 2024, emitida por la Corte Constitucional, que exigió a los jueces comprobar que toda acusación estuviera apoyada en hechos y razones suficientes; este fallo guarda una enseñanza que trasciende lo jurídico, ya que invita a los profesionales del área de derecho, a justificar lo que se afirma y a reconocer la importancia del debate [16]. Es por esto, que cuando se lleva al aula, esta lógica permite a los estudiantes a entender que razonar, contrastar y escuchar también son actos de justicia [17].

Como señalan [18], [19] hablar de justicia social es profundizar acerca de identidades y como sus voces son escuchadas con respeto legítimo. Este pensamiento se fundamenta en el enfoque de Freire [20], [21], autor que concibe la formación como un proceso único de emancipación que se centra en conversatorios y el debate crítico. En términos de la sentencia SU-360 de 2024, este enfoque se visualiza en la oportunidad de realizar reflexiones sobre las leyes y como estas actúan en contextos reales [22]. En este escenario, cuando los contextos educativos abren este tipo de espacios de formación, las leyes se visualizan desde múltiples ópticas que permiten a docentes y estudiantes transformar los espacios de formación donde las relaciones humanas, los conflictos y las posibilidades conllevan a la justicia social [22].

Los Decretos 1075 de 2015 y 1421 de 2017 reglamentan la atención a poblaciones diversas, reafirmando la obligación de las instituciones de incorporar el enfoque diferencial en sus currículos [23], [24]. Estas disposiciones jurídicas transforman el aula en un espacio de ejercicio ciudadano, donde los estudiantes aprenden a deliberar, reconocer derechos y resolver conflictos con base en principios democráticos [25].

Desde una perspectiva internacional, los compromisos adquiridos por Colombia ante organismos como la UNESCO y la Corte Interamericana de Derechos Humanos reafirman

el deber estatal de garantizar una educación que fomente la igualdad sustantiva. El artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por Colombia reconoce la educación como medio para “fortalecer el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales” [26]. Así, el marco jurídico no solo habilita las prácticas pedagógicas orientadas a la justicia social, sino que las legitima como expresión del derecho a una educación transformadora.

De acuerdo a lo anterior las implicaciones pedagógicas de la enseñanza de la justicia social se traducen en tres dimensiones: primero, la exigencia constitucional de que toda práctica educativa respete y promueva los derechos fundamentales; segundo, la responsabilidad institucional de garantizar procesos inclusivos y equitativos; y tercero, la necesidad de que el docente actúe como agente garante, capaz de fundamentar sus decisiones en principios de justicia y razonabilidad. De este modo, la interrelación entre derecho y educación consolida una pedagogía crítica que reconoce la dignidad como eje articulador del aprendizaje.

Finalmente, el desafío más urgente consiste en institucionalizar estas prácticas dentro de los proyectos educativos. La justicia social debe convertirse en un principio transversal del currículo, vinculado a todas las áreas del conocimiento y no limitado a asignaturas específicas. Esto exige liderazgo docente, apoyo directivo y políticas educativas sostenibles que integren la formación jurídica y ética con la pedagogía crítica. La educación en justicia social, por tanto, se proyecta no solo como una meta académica, sino como una apuesta cultural y política para reconstruir el tejido social colombiano.

A partir de esta reflexión, el presente artículo de revisión busca comprender las implicaciones pedagógicas que emergen de la enseñanza de la justicia social en Colombia, analizando su sentido y alcance [13]. Más que describir precedentes judiciales, el propósito es abrir una mirada interdisciplinaria que permita interpretar cómo los principios garantistas del derecho pueden convertirse en oportunidades formativas. De este modo, la racionalidad jurídica que orienta las decisiones judiciales se traduce en el aula en estrategias que fortalecen la capacidad crítica, la argumentación razonada y la conciencia democrática de quienes se preparan para participar activamente en la sociedad.

Materiales y Métodos

Para el análisis de las implicaciones pedagógicas para la enseñanza de la justicia social en Colombia, el presente artículo se centró en estudiar la sentencia SU 360/2024 de la Corte Constitucional de Colombia, la metodología aplicada se desarrolló bajo una revisión sistemática de literatura, orientada por la declaración PRISMA 2020, la cual proporciona un marco riguroso para garantizar la transparencia, reproducibilidad y trazabilidad en los procesos de selección y análisis de fuentes [27]. Inicialmente se realizó en revisión sistémica del desarrollo de la justicia social a nivel nacional y como este concepto fue evolucionando a través de los años de acuerdo a los marcos normativos en el contexto colombiano.

Para la exploración bibliográfica se consultaron bases de datos indexadas (Dialnet, Redalyc, Scielo, Eric, EBSCO, Web of Science, Scopus y Google Scholar) y repositorios institucionales en idioma español e inglés combinando de operadores booleanos ("AND", "OR", "NOT") y descriptores temáticos como "justicia social", "educación jurídica", "formación ciudadana", "Colombia" y "pedagogía crítica". El período de búsqueda se centró en los años 2020-2025; esto con la intención de obtener información actualizada acerca del manejo jurídico y pedagógico de la justicia social en Colombia; asimismo la búsqueda incluyó las primeras reacciones académicas a la sentencia SU 360/2024 de la Corte Constitucional de Colombia.

Tabla I. Categorización de la revisión teórica

	Año	Título	Fuente (Revista/ Libro/Tesis)	Base de Datos	DOI/Enlace	Tipo de Documento	País
[28]	2021	La formación ciudadana y el modelo de educación por competencias en la política educativa en Colombia 2004-2017	Revista Colombiana de Educación	Scielo	https://doi.org/10.17227/rce.num81-9906	Artículo científico	Colombia
[29]	2024	Educación para la justicia social: Rutas y herramientas pedagógicas	Colección Rescates	Universidad Pedagógica Nacional	http://repository.pedagogica.edu.co/bitstream/cacion-para-la-justicia-social.sAllowed=y	libro	Colombia
[30]	2021	Dos visiones del desarrollo humano y la justicia social: ¿libertad o dignidad?	Rev. filos. UIS	Dialnet	https://doi.org/10.18273/revfil.v20n1-2021013	Artículo	Colombia
[2]	2024	Sentencia SU-360/2024 sobre justicia social y educación	Relatoría de la Corte Constitucional	Repositorio Institucional	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2024/SU360-24.htm	Documento jurídico oficial	Colombia
[31]	2021	Educación para la justicia social: una apuesta desde el análisis interseccional para estudiantes de grupos privilegiados	Revista Latinoamericana de Estudios Educativos	Redalyc	https://rlee.iberomx/index.php/rlee/article/view/399/1111	Artículo	México
[32]	2025	Justicia social y cultura escrita: reflexiones desde la literacidad académica	Revista MAGIS	DOAJ	https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/MAGIS/article/view/39822	Artículo	Colombia
[33]	2023	El acceso a la educación superior en Colombia: un asunto de justicia social	Revista Noria Investigación Educativa	Latindex	https://revistas.udistrital.edu.co/index.php/NoriaIE/article/view/19585	Artículo	Colombia
[34]	2022	Formación de docentes para la justicia social desde la indagación biográfica	Revista Internacional de Educación para la Justicia Social (RIEJS)	Dialnet	https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8459274	Artículo	España
[35]	2023	Educación y escuelas constructoras de justicia social: cartografía de iniciativas en América Latina	Revista Latinoamericana de Educación	Redalyc	https://www.redalyc.org/journal/1531/153175063005/html/	Artículo	Argentina
[36]	2022	Justicia social educativa: una alternativa para el posconflicto colombiano	Universidad Santo Tomás	Universidad Santo Tomás	https://ediciones.usta.edu.co/index.php/publicaciones/titulos-disponibles/justicia-social-educativa-una-alternativa-para-el-posconflicto-colombiano-detail	Libro	Colombia

[37]		La escuela confía en que los estudiantes podemos cambiar el mundo: estudio de las escuelas que trabajan para la justicia social	Revista Colombiana de Educación	Dialnet	http://repositorio.pedagogica.edu.co/handle/20.500.12209/8981	Artículo	Colombia
------	--	---	---------------------------------	---------	---	----------	----------

Resultados y Discusión

De acuerdo a la literatura consultada acerca de las implicaciones pedagógicas para la enseñanza de la justicia social en Colombia se pudo establecer las relaciones que existen entre el marco normativo y constitucional, las prácticas pedagógicas emergentes que la concretan en el aula, y las tensiones y desafíos que enfrentan los docentes en la formación ciudadana y jurídica crítica [28].

En primer lugar, a través de la historia se ha suscitado diferentes debates en cuanto al manejo de las situaciones sociales que se presentan en la sociedad; una de ellas es la formación ciudadana en Colombia, la cual ha sido reconocida como un componente esencial del currículo desde las políticas educativas recientes [29]. Esta base se fundamenta en el estado natural en que se encontraba el ser humano, antes de ser impuesta alguna ley; esta base interpreta al hombre como un ser individual con derechos fundamentales; donde sus facultades mentales y corporales se producen de forma natural, en este estado las cualidades y deficiencias marcan el punto de soberanía entre los seres humanos y cada uno busca el beneficio propio, siendo el enfoque por competencias un factor que busca desarrollar habilidades éticas, sociales y comunicativas para participar activamente en la vida democrática [30].

De acuerdo a lo anterior, las leyes determinan las condiciones y conductas que la sociedad debe apropiarse, aunque muchas de estas estén en contra de la voluntad de otros; este hecho se denomina poder de la justicia social; aunque este precepto este ligado a términos de coacción, y obediencia; aquí es donde nace los derechos de los individuos. En este contexto la justicia social se ha consolidado como principio estructural en la educación colombiana, especialmente desde la Constitución de 1991 y la Ley 115 de 1994 [2], [4].

Soler y colaboradores proponen rutas pedagógicas para vincular la enseñanza con procesos de reflexión ética y acción social, dejando de lado la lucha por sobresalir y obtener beneficios individuales [30]. Es allí donde nace la educación para la justicia social, la cual se cimentó en la creación de espacios donde el diálogo es el medio para comprender la desigualdad y transformar la realidad de estas [31]. Este precedente ofrece una enseñanza pedagógica relevante: razonar, contrastar y justificar son actos formativos que fortalecen la ética profesional del futuro profesional de derecho [32].

En este escenario la Sentencia SU-360 de 2024 reafirma que todo proceso judicial debe estar guiado por la razonabilidad, la proporcionalidad y la garantía efectiva de

los derechos fundamentales [33]. Es por esto que la formación jurídica debe integrar de manera armónica la educación jurídica y el debate crítico; esta combinación debe permitir la comprensión de la justicia como un ejercicio argumentativo y no como simple aplicación formal de la ley [4].

Desde una mirada educativa, la sentencia SU-360/2024 promueve el debate judicial, donde la lógica, conocimientos y consideraciones personales permite a los estudiantes de derecho a deliberar con fundamentos y escuchar argumentos contrarios; para llegar a planteamientos propios donde la práctica educativa promueva la libertad y la dignidad humana lo cual debe inspirar la formación universitaria en derecho [34].

La dimensión pedagógica del fallo radica en reconocer que la justicia no se enseña únicamente a través de códigos, sino mediante el análisis crítico de casos y la práctica reflexiva, concedido por la sociedad; es decir que el Estado debe recordar la libertad natural y el determinismo del hombre y que por un "contrato" ha renunciado a sus derechos y fija límites concretos de comportamiento con el fin de obtener una paz en la sociedad civil [35]. El estado permite al ciudadano aceptar la justicia social como el equilibrio entre la autonomía personal y el bienestar colectivo como legítimas las decisiones de los poderes que las leyes promulgan, haciendo pensar a los individuos que la vida, libertad y bienes está más o menos resguardados [30].

Asimismo, [36] señala que enseñar justicia social requiere reconocer las diferencias de origen, género y clase, los cuales son factores que el Estado debe reconocer con suprema cautela para la construcción de las leyes; ya que en este quehacer debe prevalecer la construcción y el beneficio social, promocionando los intereses de la sociedad. Una mala interpretación de las leyes entre sus habitantes y hacer notorias la falta de autoridad y las fallas en la toma de decisiones puede llevar a inducir a sus ciudadanos a tomar decisiones que los aleje de la política tradicional y busque respuestas en otros conceptos políticos que pueden llevar a una revolución social.

Estas consecuencias para un país serían funestas; ya que un Estado sin leyes propiciaría un caos donde se evidenciaría el descontrol de sus habitantes ocasionando pérdidas económicas incalculables, atropellos a la integridad humana hacia los más débiles, enfrentamientos que conducen a la marginalidad, pobreza y la pérdida de la paz tan anhelada y difícilmente obtenida.

Finalmente, todos estos indicadores hacen suscitar que el Estado debe manejar con cautela sus derechos y la aplicación de las leyes promulgadas para determinar un dominio pasivo sobre sus habitantes y se aplique leyes de forma clara; es por eso que el ámbito educativo, fortalece la idea que las leyes no están construidas solo para sancionar; sino formar individuos que reconocen su papel en la sociedad de un estado de derecho [4].

Conclusiones

La Sentencia SU-360 de 2024 marcó un punto de cambio en la enseñanza del derecho, al situar la justicia material como principio orientador de toda actuación judicial; este fallo controversial, dio pautas para el debate crítico donde la integración de la norma debe ser aplicada con sentido humano. Asimismo, se evidenció que se existe una ruptura del formalismo jurídico, invitando a repensar la función educativa de los tribunales en la formación del pensamiento jurídico.

Este fallo refuerza la necesidad de argumentar bajo criterios jurídicos la razonabilidad; desde este concepto las sentencias pueden ser empleada como una herramienta pedagógica que promueve la construcción de saberes dentro del contexto escolar. Desde este contexto la SU-360 de 2024 ofrece un ejemplo práctico donde los argumentos con sentido ético, tiene el mismo peso que las leyes, así que es necesario valorar la pruebas y argumentos que justifican las afirmaciones en un caso, promoviendo la vinculación de la teoría jurídica con situaciones concretas de vulneración de derechos.

Dentro de los aprendizajes que esta sentencia aporta a estudiantes en derecho se resalta el aprendizaje significativo, basado en la reflexión, la interpretación y el juicio crítico; donde estos desarrollan competencias ciudadanas y jurídicas orientadas al reconocimiento de la dignidad humana. Se puede concluir que esta sentencia enseña que razonar y escuchar también son actos de justicia que fortalecen la convivencia y el respeto por el otro, entendiendo que esta sentencia es una herramienta que permite formar en justicia social desde la profundización de los derechos fundamentales, construyendo en la práctica cotidiana y no solo en los textos legales.

Asimismo, Integrar la equidad, inclusión y respeto por la diversidad, son herramientas esenciales en la formación jurídica; estos valores permiten erradicar las desigualdades estructurales, comprometiéndose con la transformación social de la sociedad, fomentando la conciencia de que las decisiones judiciales tienen impacto directo en la vida de las personas. Es por esto, que los docentes en el área de derecho deben replantear su prácticas pedagógicas, incluyendo nuevas metodologías que conlleve a los estudiantes a pensar desde su formación, pero también desde los valores; esto ayuda a formar profesionales que aprenden a razonar con fundamentos y a contrastar posiciones opuestas.

En conclusión, la Sentencia SU-360 de 2024 se consolida como un referente pedagógico que trasciende el ámbito jurídico y fortalece la formación crítica del estudiante de derecho. Su análisis en el aula permite comprender que la justicia social no se enseña desde la norma, sino desde la reflexión, el diálogo y la argumentación ética que orientan la transformación del pensamiento jurídico.

Así, este fallo se convierte en una herramienta de enseñanza viva que promueve la comprensión del derecho como instrumento al servicio de la equidad y la dignidad humana. Incorporar su estudio en la práctica educativa favorece una pedagogía jurídica

orientada a la justicia social, donde los estudiantes aprenden a deliberar, cuestionar y actuar con responsabilidad frente a los retos del contexto colombiano.

De esta manera, el uso didáctico de la Sentencia SU-360/2024 abre el camino hacia una educación jurídica más humana y participativa, capaz de articular el razonamiento jurídico con la conciencia social. Este precedente invita a repensar la enseñanza del derecho como espacio de formación ciudadana, crítica y emancipadora, orientada a fortalecer la cultura democrática y el respeto por los derechos fundamentales.

Referencias

- [1] La Organización Internacional del Trabajo (OIT). *Coalición Mundial para la Justicia Social. Promoción de la justicia social para todo el mundo, en todas partes*. Disponible: <https://www.ilo.org/es/resource/coalici%C3%B3n-mundial-para-la-justicia-social>
- [2] El Pueblo de Colombia, *Constitución Política de Colombia*, 1991. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>
- [3] E. Moreno-Mosquera, "Justicia social y cultura escrita: reflexiones desde la educación," *MAGIS Revista Internacional de Investigación en Educación*, vol. 17, no. 2, 2025. <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/MAGIS/article/view/39822>
- [4] Congreso de la República de Colombia, Ley General de Educación 115 de 1994, Diario Oficial 41.214, 1994. Disponible en: <https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-85906.html>
- [5] Ministerio de Educación Nacional (MEN), *Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH)*, 2021. Disponible en: <https://www.mineduccion.gov.co/portal/men/Publicaciones/>
- [6] Congreso de la República de Colombia, Ley 1732 de 2014 (Cátedra de la Paz), Diario Oficial 49.277, 2014. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=59310>
- [7] Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, Informe Final: Hallazgos y recomendaciones para la no repetición, 2022. Disponible en: <https://www.comisiondelaverdad.co/hallazgos-y-recomendaciones>
- [8] J. F. Cristiano-Mendivelso y A. D. Vargas Fonseca, «La deuda histórica con las mujeres rurales. La discriminación e inequidad por razón de género en el sector campesino», *Postul. Rev. Sociojuríd.*, vol. 1, no 1, pp. 7-14, nov. 2023. <https://doi.org/10.22463/29816866.4199>
- [9] M. H. Aragón, "Función e importancia del profesorado desde la justicia social y la

- justicia curricular," *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, vol. 24, no. 4, pp. 1-15, 2022.
- [10] M. I. Valencia-Montero, M. Aravena-Domich "Educación en derechos humanos: ¿cómo el sistema colombiano aborda la enseñanza en derechos humanos?", *Redalyc*, vol. 17, no. 2, 2022. <https://doi.org/10.33304/revinv.v17n2-2022010>
- [11] B. L. Caicedo-Guevara y T. G. Fernández-Guayana, "La formación docente", *Revista Ensayos Pedagógicos*, vol. XIX, no. 1, 2024. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9740412.pdf>
- [12] C. E. Mosquera-Mosquera, J. F. Gómez-Rodríguez, S. A. Guerrero-Cabrera, y W. E. Mercado-Borja, "Pedagogías críticas: una propuesta alternativa para la transformación de la escuela en Colombia en el siglo XXI," *Revista Ensayos Pedagógicos*, vol. 20, no. 1, pp. 1-27, 2025. <https://doi.org/10.15359/rep.20-1.4>
- [13] Y. G. Barrios-Portillo, *Pedagogía crítica y educación popular en Colombia durante el periodo 1999-2019: un análisis documental y teórico*, tesis de maestría, Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia, 2008 [En Línea]. Disponible en: <http://hdl.handle.net/20.500.12209/17200>
- [14] G. A. Mahecha-Sánchez, "Los retos de la educación jurídica del siglo XXI: desafíos para la formación universitaria en Colombia", *Revista Justicia y Derecho*, vol. 30, no 47, 2025. <https://revistas.unisimon.edu.co/index.php/justicia/article/view/8188>
- [15] P. A. Rodríguez, "Cultura jurídica en Colombia: interacciones con la educación, la historia y la sociedad del país", *REJIE Nueva Época*, no. 29, pp. 103-120, 2023. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9099169.pdf>
- [16] Corte Constitucional de Colombia, "Sentencia SU-360/24," 29 ago. 2024. Disponible en: https://www.enlegislacion.com/images/normatividad/01/ssu_360_24.pdf
- [17] M.I.Valencia-Montero, "Educación en derechos humanos: ¿cómo el sistema colombiano aborda la enseñanza en derechos humanos?", *I+D Revista de Investigaciones*, vol. 17, no. 2, 2022. <https://www.redalyc.org/journal/5337/533773771012/html/>
- [18] M. Del Pino, "Justicia social en saberes y haceres de la evaluación", *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social*, vol. 11, no. 1, pp. 133-154, 2022 <https://doi.org/10.15366/riejs2022.11.1.008>
- [19] E. Moreno-Mosquera, "Justicia social y cultura escrita: reflexiones desde la educación", *MAGIS Revista Internacional de Investigación en Educación*, vol. 18, pp. 1-23, 2025. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.m18.jsce>

- [20] J. A. Gómez-Hernández, "Vigencia del pensamiento pedagógico de Paulo Freire en el siglo XXI," *Revista Boletín REDIPE*, vol. 10, no. 4, pp. 12-25, 2021. <https://revista.redipe.org/index.php/1/article/view/1471>
- [21] A. Aguilera-Morales, "Paulo Freire y su apuesta por la formación," *Revista Colombiana de Educación*, vol. 17, no. 2, pp. 45-60, 2024.: https://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0123-48702024000200168&script=sci_arttext
- [22] R.-F. Téllez-Navarro y L.-J. Pineda-Ríos, "Los Moot Court, una estrategia didáctica para la enseñanza del derecho," *Saber, Ciencia y Libertad*, vol. 19, no. 2, 2024. <https://www.redalyc.org/journal/7369/736981633015/736981633015.pdf>
- [23] República de Colombia, "Decreto 1075 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Educación," 26 may. 2015. Disponible en: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos%2F30019930>
- [24] República de Colombia, "Decreto 1421 de 2017. Por el cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva," 29 ago. 2017. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87040>
- [25] Ministerio de Educación Nacional (MEN), "Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH 2021-2034)," Colombia, 2021. Disponible en: <https://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/2021/301121-PLANEDDHH.pdf>
- [26] Organización de las Naciones Unidas (ONU), "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales," art. 13, 1966. Ratificado por Colombia mediante Ley 74 de 1968. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>
- [27] M. J. Page et al., "The PRISMA 2020 statement: An updated guideline for reporting systematic reviews," *BMJ*, vol. 372, pp. 71, 2021. <https://doi.org/10.1136/bmj.n71>
- [28] N. M. Bonett, "Observatorio de derechos humanos Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña una solución para la región del Catatumbo," *Revista Ingenio*, 2017, doi: 10.22463/2011642X.2083.
- [29] C. A. Henao y M. F. Méndez, "La formación ciudadana y el modelo de educación por competencias en la política educativa en Colombia 2004-2017," *Revista Colombiana de Educación*, no. 81, pp. 210-232, 2021, <https://doi.org/10.17227/rce.num81-11925>
- [30] C. Soler-Martín, M. C. Martínez-Pineda y F. Peña-Rodríguez, *Educación para*

la justicia social: Rutas y herramientas pedagógicas, 2.^a ed., Bogotá, Colombia: Universidad Pedagógica Nacional, Colección Rescates, 2024, 188 <http://hdl.handle.net/20.500.12209/19787>

- [31] A. M. Salazar Canaval, "Dos visiones del desarrollo humano y la justicia social: ¿libertad o dignidad?", *Rev. filos. UIS*, vol. 20, no 1, pp. 301–328, ene. 2021. <https://doi.org/10.18273/revfil.v20n1-2021013>
- [32] E. Sánchez-Corral Fernández, "Educar para la justicia social: una apuesta desde el análisis interseccional para estudiantes de grupos privilegiados," *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos (México)*, vol. 51, no3, pp. 97–124, 2021. <https://rlee.iberomx/index.php/rlee/article/view/399/1111>
- [33] D. D. Reyes Quintero, M. R. . Lobo Contreras, y L. D. . Amaya Barbosa, Derecho a la intimidad, Big Data y protección de datos: nuevos desafíos del ordenamiento jurídico colombiano, *Postul. Rev. Sociojuríd*, vol. 1, no 1, pp. 24–29, 2023. <https://doi.org/10.22463/29816866.4256>
- [34] E. Moreno-Mosquera, "Justicia social y cultura escrita: reflexiones desde la literacidad académica," *Revista MAGIS*, vol. 17, no 36, pp. 1–22, 2025. <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/MAGIS/article/view/39822>
- [35] J. A. Márquez-Ortiz, "El acceso a la educación superior en Colombia: un asunto de justicia social," *Revista Noria Investigación Educativa*, vol. 1, no 2, pp. 1–18, 2023. <https://revistas.udistrital.edu.co/index.php/NorialE/article/view/19585>
- [36] N. Ceballos-López y Á. Saiz-Linares, "Formación de docentes para la justicia social desde la indagación biográfica," *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social (RIEJS)*, vol. 11, no 1, pp. 257–274, 2022. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8459274>